

Nº Expediente: 300/2017/2009

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA MAYORES DEL DISTRITO DE SALAMANCA, para su adjudicación por procedimiento abierto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, el Presidente de la Mesa de Contratación del Distrito de Salamanca es el Concejal Presidente del Distrito. No obstante por motivos de agenda el día de la fecha no podrá presidir la Mesa, por lo que y en aplicación del citado acuerdo, será suplido por ausencia por el Coordinador del Distrito: Jesús Arribas Díaz. Quedando La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Jesús Arribas Díaz

VOCALES:

Susana Sotoca Sienes

M^a Esperanza Jurado Gómez

María de los Ángeles Caballero Quesada

María de los Ángeles García Vaquero

SECRETARIO/A:

Florentina de la Roja López

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 13 de febrero de 2018, con el siguiente resultado:

Es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación, que conforme ellas manifiestan vienen en representación de, HARTFORD, S.L, ASISPA, SANIVIDA SL., PROACTIVA FORMACIÓN, SL, e ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 16 de febrero de 2018, el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Salamanca emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se une esta acta.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

PROYECTO TÉCNICO: 30 puntos	EMPRESAS							
	ASISPA	EULEN SERVICIOS SOCIOSA NITARIOS S.A	ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES S.A	PROACTIVA FORMACIÓN,SL	HARTFORD, S.L	SANIVIDA SL.	
1. Adecuada justificación técnica del proyecto, conocimiento de la estructura municipal y distrital de servicios sociales, normativa, organización y planes existentes vinculados a los objetivos definidos en el PPT: hasta 5 puntos.	5	3	5	3	3,5	4,5	3	
2. Desarrollo de la metodología y técnicas previstas respecto a: hasta 15 puntos	2.1 Terapia ocupacional: hasta 6 puntos.	6	5,5	5,5	3,5	2	4,5	3
	2.2 Intervención grupal: hasta 6 puntos	6	5	5	3	1	1	3
	2.3. Diseño de sesiones informativas: hasta 3 puntos.	2,5	2	3	1,5	1	0	1
3. Documentos técnicos y Coordinación: hasta 5 puntos.	4,5	4	5	2	3	2	4	
4. Calidad Social del proyecto: hasta 5 puntos	4.1 Por la adecuación de una propuesta de coordinación en el territorio con entidades públicas y privadas para la ejecución de las tareas de detección y difusión del proyecto: 3 puntos.	3	1,5	3	2	0,5	0	1,5

	4.2 Por la pertinencia y adecuación de una metodología de trabajo que haga partícipes y motive a la participación activa de las personas: 2 puntos.	1	0,5	1,5	1,5	0	1	2
TOTALES		28	21,5	28	16,5	11	13	17,5

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

No se hacen

3.- A continuación se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de "criterios valorables en cifras o porcentajes" se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:

EMPRESAS	1. Mejoras (excursiones)	2. Estabilidad en el empleo y mejora de las condiciones laborales		3. Precio hora sin IVA (euros)
		2.1 Mantenimiento de las condiciones laborales del personal	2.2 Mejora salarial (euros)	
ASISPA	3	SI	13,99	20,77
EULEN SERVICIOS SOCIOA NITARIOS S.A	3	SI	13,31	21,88
ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A.	3	SI	13,99	20,31
SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES,S.A	3	SI	13,48	20,73
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	3	SI	-----	21,00
HARTFORD, S.L	3	SI	13,99	21,42
SANIVIDA, S.L.	3	SI	13,99	21,64

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir alguna oferta con

valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA MESA,

L/LA SECRETARIO/A DE LA MESA,